

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4216-2018

Fecha 3 de octubre de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y ocho minutos del día tres de octubre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Montos del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha, para financiar actividades del Plan El Salvador Seguro. Por cada año incluir al menos los siguientes datos: año, monto asignado; monto ejecutado; fuente de financiamiento (presupuesto institucional, contribución especial, donación u, otro); acciones desarrolladas; especificar el eje del Plan intervenido (1. Prevención de violencia, 2. Control y persecución penal, 3. Rehabilitación y reinserción, 4. Atención y protección a víctimas y, 5. Fortalecimiento institucional); número de beneficiarios y; municipios dónde se han desarrollado las actividades. Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar)". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 20 de septiembre al 3 de octubre de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Acta de Entrega de Información

2

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- 1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a requerir a la jefatura del departamento de Planificación la información requerida, recibiendo un archivo en formato en Excel que contiene la inversión institucional correspondiente a las actividades institucionales, correspondientes al Plan El Salvador Seguro, desglosado desde el año 2015 hasta la fecha, el cual forma parte adjunta de esta acta.
3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
FIRMA*: [Handwritten signature and blue circular stamp]

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)



Acta de Entrega de Información

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
**Información requerida*

PLAN EL SALVADOR SEGURO, INVERSION Y RESULTADOS

Año	Monto asignado US\$	Monto ejecutado US\$	Fuente de financiamiento	Beneficiarios	Municipios atendidos	Acciones desarrolladas	Eje
2016	647,074	448,433	Presupuesto Institucional	120,125	ARMENIA ILOBASCO MEJICANOS COJUTEPEQUE COLON JIQUILISCO	Ejecución de 7 proyectos de mejoramiento de espacios para la convivencia y esparcimiento, como parques y canchas deportivas, beneficiando así a más de 120,000 personas que residen en 6 municipios de nuestro país.	Prevención de violencia
	826,149	501,917	Préstamos externos				
	342,722	47,186	Contribución especial				
Total 2016	1815,945	997,535					
2017	866,895	1147,262	Presupuesto Institucional	889,653	APOPA, ARCATAO, COJUTEPEQUE, COLON, DELGADO, MEJICANOS, QUEZALTEPEQUE, SAN LUIS TALPA, SAN MARTIN, SAN	Ejecución de 47 proyectos de mejoramiento de espacios para la convivencia y	
	6824,489	1548,841	Préstamos externos				
	1961,825	1122,847	Donación				

3

Acta de Entrega de Información

4

	220,287	434,662	Contribución especial		MIGUEL, SAN PEDRO PERULAPAN, SAN SALVADOR, SANTA ANA, SONSONATE, SOYAPANGO, USULUTAN, ZACATECOLUCA	esparcimiento, como parques y canchas deportivas, beneficiando así a más de 880,000 personas que residen en 17 municipios de nuestro país.
Total 2017	9873,496	4253,611				
2018	583,494	32,720	Presupuesto Institucional	88,189	APOPA, MEJICANOS, SAN LUIS TALPA, ZACATECOLUCA, COLON, JIQUILISCO, SAN SALVADOR, SONSONATE	Ejecución de 15 proyectos de mejoramiento de espacios para la convivencia y esparcimiento, como parques y canchas deportivas, beneficiando así a más de 88,000 personas que residen en 8 municipios de nuestro país.
	5399,075	697,665	Préstamos externos			
	3571,543	192,404	Donación			
	146,788	133,471	Contribución especial			
Total 2018	9700,901	1056,260				